



343

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013**  
**CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-036-2018-00181-00 de COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA – P.H. contra ALVARO ALBERTO ZABALETA MONTENEGRO y DIANA LUCIA MALAVER**

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni certificado de tradición y libertad correspondiente al bien objeto de subasta.

  
**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

399

Señor

Juez Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

E.S.D.

Ref. DEMANDA EJECUTIVA 11001400303620180018100

Juzgado de origen. 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Demandante. EDIFICIO COMPLEJO BELLAVISTA 100 II ETAPA-  
PROPIEDAD HORIZONTAL

Demandado. ÁLVARO ZABALETA MONTENEGRO Y OTROS

Asunto. Solicitud fecha de remate

Daneris Angélica Orozco De Armas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.463.150 de Valledupar y portadora de la tarjeta profesional número 165.042 del C.S de la J., como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito solicitar SE FIJE FECHA DE REMATE de la cuota parte del inmueble ubicado en la Calle 98 número 9-61 AP 301 (dirección catastral) en Bogotá, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado.

Del señor Juez, con todo respeto,

*Daneris Orozco*  
Daneris Angélica Orozco De Armas

C.C. No. 39.463.150 expedida en Valledupar

T.P. 165042 expedida por el C.S.J.

03783 10-JUN-21 14:55

03783 10-JUN-21 14:55

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

|                       |                 |
|-----------------------|-----------------|
| NATALIA<br>CHINCHILLA | <i>ceblloch</i> |
| F                     | <u>2</u>        |
| U                     | <u>1era.</u>    |
| RADICADO              |                 |
| <u>5099-294-14</u>    |                 |

**SOLICITUD REMATE 036-2018-181****Daneris Angélica Orozco De Armas <angieorozco006@gmail.com>**

Mié 02/06/2021 9:24

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (51 KB)

036-2018-181.pdf;

Respetados señores, buen día.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante, remito solicitud de remate.

Cordialmente,

Daneris Angélica Orozco

Abogada

Celular: 3142195919



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 16 JUN 2021

Observaciones \_\_\_\_\_

El (la) Secretario(a) \_\_\_\_\_

*HB*

*t*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
*Bogotá, D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)*

Proceso No. 036 02018 00181 00

En consecuencia, continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

**Primero.** En virtud a lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 09:00 a.m., del día 24 de agosto de del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-748780 que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibidem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

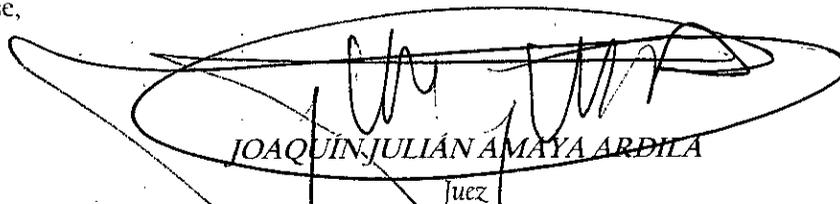
La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Para efectos de la realización de la referida audiencia, se pone en conocimiento de las partes intervinientes el enlace virtual para llevar a cabo la diligencia de remate inicialmente programada, el cual es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/8876419>.

Notifíquese,

  
JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA  
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 073 hoy 28 de junio de 2021 Fijado a las 8:00 a.m.

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR